

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Diputación Provincial

Los tenedores de carpetas de intereses de Obligaciones provinciales del vencimiento de 1.º de Julio último, pendientes de pago señaladas con los números 1-2-6-8-9-10-12-13-14-16-19-21-23-25-26-27-28-32-33-40-41-42-46-50-51-52-53-54-55-64-68-70-72-75-76-79-80-95-96-100-107-108-109-114-115-116-125-132-135-136-154-156-159-207-208-209-211-212-213 y Obligaciones amortizadas en el sorteo verificado el 15 de Marzo de este año, números 6-7-12-28-44-45 — y las del sorteo 16 de Junio del mismo año, números 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10 y 11 bis, pueden presentarse á hacerlas efectivas en la Depositaria de fondos provinciales, de diez á una de la tarde, todos los días no feriados.

Madrid 14 de Agosto de 1902.—El Presidente, Francisco Romero y Martínez.
451.—156.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Mayo último, aprobado en sesión de 13 del actual.

Sesion ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 28 de Abril último y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, aprobatoria de la transferencia que de la

concesión del tranvía denominada «Central eléctrico de Madrid» ha hecho la «Sociedad Continental para empresas eléctricas de Nuremberg» en favor de la «Compañía Eléctrica Madrileña de tracción.»

Interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el parecer de los Sres. Letrados Consistoriales, contra providencia gubernativa por la que se revoca el acuerdo municipal denegatorio de indemnización de daños y perjuicios por la caducidad de una concesión de aguas fecales procedentes de la alcantarilla de Atocha para usos industriales.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción y colocación de un depósito con destino á la elevación de aguas en el barrio de la Prosperidad.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados en el primer trimestre del corriente año.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1901, en ampliación, hasta fin de Marzo último.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 1 de la glorietta de los Cuatro Caminos.

Conceder licencia para aumentar dos pisos y ejecutar obras de reforma en la casa núm. 28 de la calle de los Abades.

Aprobar un presupuesto importante 1-133 pesetas para adquirir de la contrata vigente aceite y grasas con destino á las máquinas de vías públicas, cuya suma tendrá aplicación al capítulo VI, art. 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Aprobar otro presupuesto importante 3.577 pesetas con cargo al cap. VI, artículo 4.º, concepto 5.º del presupuesto vigente, para las obras de instalación de dos fuentes en la carretera de Toledo.

Aprobar un presupuesto importante 3.208'92 pesetas con cargo á un crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto único del vigente presupuesto, para llevar á efecto las obras de afirmado de la calle de acceso á la parte ampliada del cementerio de

Nuestra Señora de la Almudena, y solicitar de la Superioridad la oportuna excepción de subasta.

Aprobar en el expediente instruido á instancia de varios empleados declarados cesantes por el arrendamiento del impuesto de Consumos las siguientes conclusiones:

A. Que se proceda á formar los expedientes de los reclamantes, á fin de determinar quiénes tienen derechos adquiridos, poniendo como cabeza de aquellos los oficios dirigidos por el arrendatario, comunicándoles el cese y la causa que lo motivó.

B. Incluir en el escalafón de excedentes de contabilidad, y una vez cumplido el acuerdo anterior, á todos aquellos que procedan del primer grupo (administrativo) de los dos en que estaba dividida la sección antigua de Consumos y que deban figurar en dicha plantilla.

C. Incluir asimismo en el escalafón de excedentes de la sección pericial de Consumos, una vez cumplido también el citado acuerdo, á todos aquellos que pertenecieron al segundo grupo de la citada sección y que tendrán derecho á ocupar en el turno correspondiente las vacantes de dicho grupo, constituido hoy por el personal del extrarradio.

D. Estimar que no procede volver sobre los hechos pasados, y, por lo tanto, que los derechos de los reclamantes deberán ser atendidos como los de los demás excedentes, ó sea á partir del momento y en las condiciones que se señalen en el escalafón que, está confeccionando la Comisión.

Con motivo del anterior informe se formuló una proposición que también fué aprobada.

Los Concejales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento que, sin perjuicio de aprobar el dictamen de la Comisión primera como solución que procede en derecho, se acuerde, en consideración puramente de benevolencia y equidad y á título de gracia, que se vayan nombrando en las vacantes ó resultas de las mismas que ocurran en lo sucesivo en las distintas plantillas y clases de empleados del Ayuntamiento, así del Interior como del Ensanche, á los empleados cesantes del arriendo de Consumos.

Y para que este acuerdo se lleve á debido cumplimiento se nombrará una

Comisión compuesta de un Vocal designado por cada una de las permanentes, la que hará la aplicación del personal cesante á las vacantes, teniendo en cuenta su idoneidad en cada caso, y formará los expedientes reglamentarios á cada uno de los cesantes.

Desechar un informe proponiendo el abono de 300.000 pesetas por la expropiación de la casa núm. 23 de la calle del Piamonte é indemnización de perjuicios causados á esta finca con la variación de la rasante de dicha calle.

Admitir la proposición presentada por D. Antonio del Yerro en el concurso celebrado para contratar la instalación de alumbrado eléctrico en el primer Asilo de San Bernardino, por la que se compromete á prestar dicho servicio con la rebaja del 17 por 100 en el precio tipo de 1.375 pesetas.

Desestimar la instancia de la «Compañía Madrileña Barcelonesa del frío industrial» para la instalación de cámaras frigoríficas en la planta baja del Mercado de los Mostenses, si bien haciendo constar que el Ayuntamiento dará todo género de facilidades al establecimiento, completamente libre, de la citada industria en otro local.

Reconocer á favor de un Notario Consistorial la suma de 201 pesetas por derechos y gastos suplidos en un acta de requerimiento, y abonar dicha suma con cargo al cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos para contratar la construcción de 175 trajes con destino al personal del ramo de Incendios, al precio de 12'85 pesetas cada uno, cuyo importe tendrá aplicación al crédito consignado en el cap. II, art. 5.º, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Nombrar bombero de segunda clase, en vacante por defunción, á un aspirante.

Autorizar al Ingeniero Director del arbolado para adquirir de la contrata vigente los materiales necesarios para el repintado de las casetas de los guardas, bancos, etc., cuyo importe de 806 pesetas será cargo al cap. III, artículo 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para instalar un electromotor en la imprenta estableci-

da en la casa núm. 15 de la calle de Santa Feliciano.

Conceder licencia para instalar dos hornillos y una estufa con destino á la fundición de metales en un cobertizo interior de la casa números 12 y 14 de la calle de Sagunto.

Aprobar la distribución de fondos para el mes corriente por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa, que fijó en 180 pesetas el precio del metro cuadrado de terreno de los expropiados á los herederos de D. Francisco Rivas para la calle de Lagasca.

Devolver al suministrante de dos cilindros compresores de vapor para el Ensanche la suma de 10.000 pesetas que tiene consignadas en depósito hasta la recepción definitiva de dichos aparatos, ya verificada.

Aprobar un presupuesto de 917'12 pesetas para adquirir de las contratadas vigentes efectos de espartería y herramientas para el servicio de inhumaciones, con cargo al cap. X del vigente presupuesto.

Declarar la exención de derechos por los traslados de cadáveres que se verifiquen desde la Real Basílica de Atocha.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones respectivas dos proposiciones para que se solicite del Excelentísimo Sr. Gobernador la reforma del reglamento de las corridas de toros, en el sentido de que éstas no sean presididas por los Sres. Concejales, y para que los señores que hayan ejercido el cargo de Concejales no puedan desempeñar destinos al servicio del Ayuntamiento hasta que hayan transcurrido cuatro años, á contar desde su cesación en aquél.

Aprobar otra para que se proceda á la investigación de los terrenos y servidumbres que correspondan al Ayuntamiento en el cauce y riberas del río Manzanares.

Aprobar otra para que se declare la urgencia de la investigación á que se refiere la anterior, y nombrando para que lleve á cabo estos trabajos á D. Jesús Avilés y Santamaría.

Aprobar la distribución de varios gastos hechos por la Alcaldía Presidencia, dentro de la partida de 49.000 pesetas para el personal, material é imprevistos, acordada en 14 de Marzo último; que la partida sobrante de 10.000 pesetas que se destinaban á la feria de ganados se aplique á aumentar la de 49.000, consignada en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento para gastos de material, personal é imprevistos de los festejos, y que se subsane el error padecido al redactar la tarifa para instalación de casetas en la feria comercial, quedando rectificadas en la siguiente forma:

Las casetas que se destinen á la explotación y venta de cualquier clase de productos, pagarán por cada metro cuadrado ó fracción 2'50 pesetas.

Las que se destinen á la celebración de espectáculos, pagarán por cada metro cuadrado ó fracción 3'50 pesetas.

Aceptar el donativo hecho por el Excelentísimo Sr. Marqués de Torrelaguna del solar de su propiedad, sito en las calles del Príncipe de Vergara y de Maldonado, para construir uno de los proyectados grupos escolares, consignar el agradecimiento de la Corporación por el acto benéfico realizado por el expresado señor, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para proceder

á la formalización de la correspondiente escritura.

Aprobar una proposición para que se destinen 2.217'90 pesetas del capítulo de Imprevistos para instalación en el nuevo local de la Casa de Socorro central del distrito de la Inclusa.

Día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 5 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo, por la que se declara á la Compañía Española para la fabricación de bujías de «La Estrella» con derecho á ser indemnizada por la Administración general del Estado de los daños causados por la clausura y suspensión de las industrias, decretada por el Gobierno civil de la provincia en 1.º de Septiembre de 1883 y confirmada por Real orden de 2 de Marzo siguiente.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se declara incompetente para resolver acerca de una instancia del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid solicitando la resolución conveniente respecto á dudas y reclamaciones de los arrendatarios de explosivos y consumos con motivo del arbitrio municipal sobre las pólvoras y materias explosivas, y se reserva al Ayuntamiento el uso de los derechos de que se crea asistido para que los utilice en la forma debida.

Quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, estimando el recurso interpuesto por D. Carlos Gil Delgado contra un acuerdo municipal, denegatorio del abono de intereses del importe de una expropiación de terrenos para la calle de Ríos Rosas, se revoca el acuerdo recurrido y se declara al recurrente con derecho al percibo de dichos intereses.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, revocatoria del acuerdo municipal que declaró no haber lugar á liquidar una superficie de terreno expropiada para la calle de Ibiza, y por la que se dispone proceda el Ayuntamiento á liquidar é indemnizar dicha superficie.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil aprobando el reglamento á que han de sujetarse las construcciones de pozos negros y por el que se modifican las tarifas para la extracción de materias fecales.

Tomar en consideración y pasar á estudio de las Comisiones 4.ª y 2.ª reunidas el proyecto formado por el Arquitecto municipal de la segunda Sección para la construcción de una Escuela graduada en el solar de la villa, situado en la calle de Bailón, con vuelta á la de Don Pedro y Yeseros, cuyo presupuesto asciende á pesetas 113.328'52.

Quedar enterado del auto dictado por el Tribunal de lo Contencioso del Consejo de Estado por el que se tiene por desistido y apartado á D. Francisco Delooy y Bonet en el pleito sobre revocación del acuerdo de rescisión del contrato para el servicio de limpiezas, y reclamando indemnización de daños y perjuicios.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de un lago en el Parque del Oeste, en el precio tipo de 13.856'70 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril próximo pasado, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *BULETIN OFICIAL* de la provincia, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 18 de la calle de la Colegiata.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 41 de la calle de Toledo, con vuelta á la de la Colegiata, y abonar al propietario en Obligaciones municipales la suma de 63.752'42 pesetas, importe de 179'99 metros cuadrados de terreno que se le expropian para vía pública, equivalentes á 2.318'27 pies cuadrados, á razón de 27'50 pesetas pie.

Conceder licencia para construir otra casa en el solar número 2 de la calle de Ponteijos, con vuelta á la calle de Esparteros, número 5, y abonar al propietario la suma de 12.214'10 pesetas, importe de 31'61 metros cuadrados, al precio de 386'40 pesetas cada metro, diferencia entre 52'98 metros cuadrados de terreno que del referido solar se expropian para vía pública por la calle de Esparteros, y 21'37 metros cuadrados que se le apropian por la de Ponteijos.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 126 de la calle de Bravo Murillo, y variar la actual distribución de que consta dicha finca.

Conceder licencia para demoler un hotel situado en la calle de Gaztambide, con vuelta á la de Donoso Cortés, y construir en el solar una casa de planta baja y principal cercada con muro de fábrica.

Aprobar un presupuesto de 1.317 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 2.º, concepto 3.º, zona primera del vigente del Ensanche, para instalar 12 luces de gas en el paseo de la izquierda del Hipódromo, desde la calle de Ríos Rosas hasta la puerta de las Tribunas.

Aprobar otro presupuesto de 2.500'58 pesetas para adquirir de las contratadas vigentes varias herramientas con destino al arbolado, con cargo al capítulo III, art. 3.º, concepto 3.º, zonas primera, segunda y tercera del vigente del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto importante 5.693'75 pesetas para la instalación de aceras en ambos lados de la calle de Arango, con cargo al de la primera zona del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto importante 2.662'58 pesetas con cargo al capítulo III, art. 3.º, concepto 3.º, zonas primera, segunda y tercera del vigente del Ensanche para adquirir de las contratadas vigentes varios materiales con destino al arbolado.

Adquirir de la casa inglesa de Avellig y Poster de Rochester un aparato destinado á la roturación del afirmado de las vías públicas, cuyo importe de 5.250 pesetas será cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de la primera zona del Ensanche, y solicitar al efecto la oportuna excepción de subasta del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sustituir el actual afirmado de la calle de Hermosilla, entre las de Claudio Coello y Velázquez, por adoquín granítico irregular, cuyo coste, al precio de la contrata vigente, asciende á

23.087'18 pesetas, que tendrá aplicación al presupuesto de la segunda zona del Ensanche.

Aprobar el dictamen de la Comisión nombrada para estudiar la forma de modificar las condiciones de higiene y salubridad del Matadero de vacas y el presupuesto de las obras necesarias, que asciende á 11.632'72 pesetas, y que la misma Comisión, en unión de los Sres. Pérez del Val y Buendía, sea la encargada de la realización de las obras propuestas, á reserva de que la Alcaldía Presidencia solicite de la Superioridad la necesaria excepción de subasta, y que con toda urgencia se proceda á la impresión y reparto entre los Sres. Concejales, pasando á estudio de las Comisiones de Policía urbana y Mercados reunidas la moción del Excmo. señor Alcalde Presidente, en la que se propone:

Primero. Que se autorice la estancia gratuita de reses en la dehesa de la Arganzuela durante ocho días.

Segundo. Que se anuncie concurso por un mes para la admisión de proposiciones de arriendo de dehesas en los términos limítrofes á Madrid.

Tercero. Tener á disposición de los ganaderos que por sí quieran sacrificar sus reses local y artefactos en el Matadero de cerdos donde hacer la limpieza de vientres y demás operaciones de caídos.

Cuarto. Facilitar para la enajenación y aprovechamiento de pieles una fábrica de curtidos, quedando en libertad el ganadero de acudir á ésta ó á otra cualquiera si no le conviniere el precio fijado por el que se haya quedado con el servicio.

Quinto. Tener carros en que pueda hacerse el transporte de las carnes á los puestos y otros particulares para la regularización de los contratos.

Transmitir á favor de la huérfana de un Inspector de Policía urbana la pensión de 500 pesetas anuales que venía disfrutando su madre, fallecida el día 9 del mes último.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el arrendamiento del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos, así como el de 4.000 sillas y sillones, propiedad de la Villa, en el precio tipo de 20.000 pesetas anuales.

Aprobar definitivamente el estudio hecho por el Arquitecto municipal de la segunda Sección, por virtud del cual se dá á la calle del Ferrocarril un ancho uniforme de 40 metros, y dar al expediente la tramitación legal correspondiente.

Aprobar las siguientes conclusiones para llegar á la ocupación de la finca números 40, 42 y 42 accesorio del paseo de Areneros:

Primera. Satisfacer á los propietarios ó á quien legalmente les represente el importe de la expresada finca, ó sean las 176.536'84 pesetas en que ha sido valorada con asentimiento de ambas partes, y cuya suma habrá de ser satisfecha en dos plazos: el primero, de 122.521'93 pesetas, en efectivo metálico y al acto de otorgamiento de la escritura, siendo cargo dicho primer plazo á la consignación que figura en el cap. V, art. 3.º del presupuesto ordinario vigente de la primera zona del Ensanche, entrando, satisfecho que sea dicho primer plazo, el Ayuntamiento en posesión del inmueble, pudiendo proceder al derribo de la parte de la finca que obstruye la calle de Guzmán el Bueno, y construcciones

existentes en la parcela edificable, como también de aquellas otras cuya permanencia, al juicio de los peritos de una y otra parte, constituya un peligro y se haga preciso derribar: entendiéndose que todos los materiales procedentes del derribo quedan en beneficio del Ayuntamiento, el cual, por su parte, se compromete á desalojar el solar edificable en el término de dos meses, contados desde la finalización del derribo.

Segunda. El segundo plazo, ó sea 54.014'91 pesetas, serán satisfechas con cargo á la consignación que al efecto, y nominalmente, habrá de figurar en el presupuesto ordinario del Ensanche, para el próximo año de 1903, debiendo percibir las interesados durante los dos primeros meses del citado año, quedando en el futuro y hasta el completo pago de dicho segundo plazo, en garantía de su cumplimiento, en poder y libre posesión de los interesados la parcela inedificable, valuada en 30.458'45 pesetas, con más las construcciones existentes en la misma y que resulten útiles después de verificada la apertura de la calle de Guzmán el Bueno.

Tercera. Los propietarios se reservan el derecho de enajenar libremente la aludida parcela inedificable dado caso de que así les conviniere, durante el período que han de poseerla en garantía, en la inteligencia de que si esta enajenación se verificara particularmente, el Ayuntamiento deducirá de dicho segundo plazo la cantidad de 30.458'45 pesetas, ó sea el valor exclusivamente de dicha parcela; y

Cuarta. Los interesados se obligan á presentar, una vez que estas proposiciones sean ratificadas por el Ayuntamiento, los títulos de propiedad y certificaciones del Registro, acreditativos del dominio y libertad de cargas, conviniendo en aceptar una y otra parte las rectificaciones en la medición de las superficies que pudieran resultar del examen de dicho documento.

Aprobar por unanimidad las siguientes conclusiones propuestas por la Comisión en el expediente instruido con motivo de las obras realizadas en los cementerios de Sacramental.

Que proceda acordar se exija á las Sacramentales de San Isidro, San Justo, San Lorenzo y Santa María el pago de los derechos establecidos en el apéndice número 11 del presupuesto vigente por las obras para las cuales no se ha solicitado licencia del Excmo. Ayuntamiento, por aquellas otras para las que, aun habiéndose solicitado, no se ha obtenido, y cuyo detalle queda hecho en el cuerpo de este dictamen, imponiéndose como penalidad el pago de triples derechos, á más de los naturales antes dichos, cuya exacción se verificará con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en los dos períodos voluntario y ejecutivo.

Que se exija igualmente de las Sacramentales el pago de triples derechos por cada uno de los panteones, mausoleos y sarcófagos que ha permitido construir ó colocar desde 1.º de Julio de 1899 á 30 de Diciembre de 1900, y desde 1.º de Enero último á la fecha, sin la licencia municipal correspondiente, á cuyo efecto se reclamará de las Sacramentales relación certificada de dichas obras para su comprobación y liquidación de derechos.

Las liquidaciones se practicarán precisamente en el término de quince días, y no se considerarán aprobadas

definitivamente hasta que las preste su sanción el Excmo. Ayuntamiento, previo informe de la Comisión 11.ª

Que el cobro de derechos y la imposición de recargos significan el reconocimiento de un hecho de fuerza mayor para la actual Comisión y para el actual Ayuntamiento, pero no el reconocimiento de un derecho que pueda invocarse como precedente en lo futuro.

Que se proceda inmediatamente á la clausura de la tercera sección ó banco alto del patio de Nuestra Señora de la Portería en el cementerio de San Lorenzo, exigiéndose la demolición de todas las obras realizadas en aquél, con la sola excepción de las sepulturas en las cuales se hayan hecho inhumaciones, á cuyo efecto la Alcaldía Presidencia tomará las debidas precauciones á fin de que las mencionadas sepulturas queden en condiciones de seguridad y siendo todos los gastos que se ocasionen de cuenta de la Sacramental. Idénticas medidas se aplicarán al nuevo patio del Santísimo Sacramento en el cementerio de Santa María.

Se exigirá igualmente la demolición de todas las obras realizadas hasta la fecha en el terreno situado frente á la fachada principal del cementerio de San Lorenzo, lindante con el arroyo del Piojo y carretera de Carabanchel, para las que se solicitó licencia en 12 de Marzo de 1901.

Cuando las Sacramentales hayan realizado el ingreso de los derechos y recargos á que se refieren las conclusiones anteriores, se les autorizará para continuar las obras ya empezadas que no signifiquen mayor ensanche del cementerio y para las cuales hubieran ya pedido licencia á la fecha de este dictamen.

Que pase este expediente, con sus antecedentes, á los Sres. Letrados Consistoriales, á fin de que, con la mayor urgencia, promuevan las acciones que se desprenden de los hechos arriba relatados, con objeto de que se hagan efectivas las responsabilidades en que han incurrido las Sacramentales, con arreglo á prescripciones clarísimas del Código penal.

En el caso de que las Sacramentales de San Justo y San Lorenzo no presenten los planos de detalle de su respectivo cementerio en el plazo que se les ha señalado por la Alcaldía Presidencia, se llevará á cabo dicho trabajo por los Arquitectos de las Secciones y con la urgencia necesaria para que en ningún caso se alargue el plazo de quince días fijado para practicar la liquidación, siendo de cuenta de las Sacramentales abonar los honorarios que correspondan á dichos facultativos.

Que se advierta á las Sacramentales, á efectos de lo que previene el art. 611 de las Ordenanzas municipales, y con independencia de lo que compete á la Autoridad eclesiástica, no permita en lo sucesivo la colocación de cruces, lápidas, verjas y atributos en las sepulturas sin la aprobación del Ayuntamiento, ni verifiquen exhumaciones sin dar conocimiento al Excmo. Sr. Alcalde.

Que por la Alcaldía Presidencia se adopten enérgicas medidas para que no se repitan hechos análogos á los que motivan esta ponencia, cuidando por que se cumplan por todas las Sacramentales las disposiciones vigentes, contrarias en un todo al ensanche de sus cementerios.

Aprobar igualmente la siguiente

adición propuesta por los Sres. No-guera y Catalina al anterior informe.

Que por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en cumplimiento de lo resuelto, se ordene á la Junta de Sanidad proceda en el término de quince días á informar sobre el estado sanitario en que se encuentren los patios no autorizados por el Ayuntamiento y certifique bajo su más estrecha responsabilidad cuáles son las construcciones de nichos y sepulturas de todas las Sacramentales en las que se han practicado inhumaciones sin haber cumplido previamente los requisitos que determinan las leyes y reglamentos.

Conceder una pensión de gracia de 1'50 pesetas diarias á un oficial de llaves de Fontanera que cuenta ochenta años de edad y cincuenta y cuatro de servicios en el ramo.

Contribuir con la suma de 10.000 pesetas, que será con cargo al capítulo de «Imprevistos», á la construcción del panteón de hombres ilustres del siglo XIX, proyectado por la Asociación de Escritores y Artistas.

Autorizar al Administrador del Colegio de San Ildefonso para sustituir una Obligación amortizada del Empréstito de 1868, afecta á su fianza por otra Obligación de igual clase y valor.

Conceder licencia para construir y utilizar un horno destinado á la cocción de pastas en la casa número 66 de la calle de Toledo.

Conceder licencia para instalar un electromotor de diez caballos de fuerza en el jardín del hotel número 25 de la calle de Ferraz.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa número 26 provisional de la calle de Lagasca.

Conceder licencia para ampliar á 12 el número de reses que pueden albergarse en la vaquería establecida en la casa número 12 de la calle del Pacífico.

Aprobar la modificación de alineaciones de la calle de la Ternera, propuesta por el Arquitecto de la segunda sección, y anunciarlo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 627 de las Ordenanzas municipales.

Devolver las fianzas á los contratistas que han sido de los derribos de las casas números 12 y 14 de la calle del Salvador y 5 de la de Ceres.

Nombrar Maestro zapatero de los talleres de los Asilos de San Bernardino, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Nombrar 12 Practicantes habilitados para ascender á numerarios, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador en las oposiciones, y dar las más expresivas gracias á los señores Presidente y Vocales que han constituido el Tribunal por el acierto y esmerado celo con que han desempeñado su cometido.

Librar al Sr. Director de los Asilos de San Bernardino, con cargo al capítulo V, artículo 2.º del vigente presupuesto, la suma de 1.005'40 pesetas para realizar obras de ampliación y arreglo de la cocina del primero de dichos establecimientos.

Desestimar las reclamaciones promovidas por los propietarios de las casas números 45 y 45 duplicado, 47 y 47 duplicado y 49 de la calle de Segovia y 3 y 5 de la de Mazarredo, en demanda de que las citadas fincas sigan tributando por el Interior en vez de hacerlo por el Ensanche.

Día 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 12 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima el recurso interpuesto por la Sociedad titulada «Nuevo Club», y se confirma la providencia gubernativa que valoró en 48.077'87 pesetas la superficie de terreno expropiada por el Ayuntamiento á la casa núm. 44 de la calle de Alcalá.

Quedar enterado de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación confirmatoria del acuerdo municipal que denegó el abono de intereses de 4 por 100 por la ocupación de una finca expropiada para la apertura de las calles de Chamartín y Rafael Calvo.

Celebrar en la forma acostumbrada la próxima festividad del Santísimo Corpus Christi.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de esta capital.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 11 de la calle de las Infantas.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 18 de la calle de California (extrarradio).

Aprobar un presupuesto importantel 10.704'26 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 8.º del actual ejercicio, para la instalación de adoquín irregular en la calle de Daoíz.

Aprobar el gasto de 1.750 pesetas para alquilar de la contrata vigente 500 tapas de bocas de riego, con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 2.º de presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior del Hospital de San Luis de los Franceses, situado entre las calles de Claudio Coello, Lagasca y Padilla.

Conceder licencia para construir una casa en el interior de la finca número 18 de la calle de Velázquez.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 6 de la calle de Sandoval.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja y principal en el solar núm. 28 de la calle del Castillo.

Conceder licencia para ejecutar obras y convertir en vaquería parte de la finca núm. 11 provisional de la calle de Don Joaquín María López.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para adquirir la tubería de hierro necesaria para la instalación de siete bocas de riego en la calle de Sandoval, cuyo coste de 4.021'32 pesetas será cargo á la partida consignada en el capítulo IV, art. 3.º del vigente presupuesto de la primera zona.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para adquirir el material necesario á fin de instalar cuatro bocas de riego en la calle de Monte León, trayecto comprendido entre la de Sandoval y su actual término, con cargo su importe de 2.381'26 pesetas al cap. IV, artículo 3.º del presupuesto de la primera zona del Ensanche.

Aprobar un presupuesto de 2.703'50 pesetas con cargo á la consignación correspondiente de la primera zona del Ensanche para instalar una fuente de dos caños en la plaza de Olavide y aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para proceder á la enajenación del te-

rreno de la Villa situado en el paseo de Luchana, esquina á la de Don Juan de Austria.

Entablar recurso contencioso-administrativo contra la resolución gubernativa por la que se dispone que el cargo municipal sobre la cuota que al Estado satisfacen los carruajes de lujo no puede exceder del 25 por 100 y se reforma el acuerdo municipal que fijó dicho recargo en el 40 por 100.

Jubilación á un vigilante de Consumos con el haber pasivo anual de 500 pesetas que por clasificación le corresponde.

Reconocer á favor de un Maestro auxiliar de la Escuela práctica graduada, aneja á la Normal de Maestros, la suma de 530'83 pesetas, importe de la diferencia del sueldo de 1.650 pesetas percibido desde 25 de Junio de 1900 hasta 31 de Diciembre próximo pasado, y el de 2.000 pesetas que se le acredita en su título correspondiente, cuya suma tendrá aplicación á la partida consignada en el cap. IX, artículo 6.º del vigente presupuesto.

Abonar en lo sucesivo, en concepto de gratificación, el sueldo que percibe D. Antonio Ortiz Laudazmi, como Revisor Veterinario de segunda clase.

Conceder licencia para instalar un motor á gas en la calle de la Princesa, núm. 31.

Aprobar la transferencia de la concesión de la parte del tranvía Metropolitano que pertenece á la «Compañía Continental» en favor de la Sociedad anónima española denominada «Compañía Eléctrica Madrileña de tracción».

Devolver al contratista que ha sido de las obras de nuevo empedrado en la calle de Alcalá, entre las plazas de Castelar y de la Independencia, la fianza de 2.750 pesetas en metálico que tiene constituida á responder del cumplimiento de su contrato.

Autorizar á D. Luis Izquierdo para recoger de la Caja general de Depósitos seis Obligaciones de la Deuda municipal por expropiaciones que han sido amortizadas y que forman parte del depósito consignado por la participación de menores en la casa núm. 32 de la calle de Toledo, adquirida por la Villa, sustituyéndolas simultáneamente por otras seis láminas de la misma clase.

Que la jornada de ocho horas para los obreros del Municipio empiece á regir el día 17 del actual, y que se obligue á todos los empleados y dependientes de esta Corporación á dar á sus hijos la enseñanza primaria.

Conceder al Colegio de San Ildefonso dos pensiones, que se otorgarán á los dos colegiales que, por corresponderles salir por haber cumplido los 14 años de edad que marca el reglamento, después de la fecha del 17 del actual, se hayan distinguido por su aplicación y por su conducta moral, quedando encargada la Comisión de Presupuestos de incluir en el próximo la cantidad necesaria á este fin, y de proponer al Ayuntamiento el número de años que ha de fijarse para la duración de estas pensiones.

Conceder un voto de gracias á las Juntas de los grupos escolares, cuyas obras se inauguraron ayer, y muy especialmente para las damas del distrito del Congreso, presididas por la Excm. Sra. Marquesa de Esquilache.

Día 23

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la

lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 18 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima un recurso interpuesto contra acuerdo municipal denegatorio del derecho al percibo de intereses por ocupación de terrenos para vía pública en la calle de Serrano, y se confirma, por lo tanto, el acuerdo recurrido.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á taller de carpintería y aserrado de maderas en el solar núm. 9 de la calle de Castelló, y para la implantación, apertura y explotación de dicha industria, con instalación de una máquina de vapor necesaria al efecto.

Conceder licencia para construir una casa de tres pisos en el solar número 20 de la calle de Fernando el Santo.

Conceder licencia para la construcción de una casa de planta y principal en la calle particular de Antonio Palomino.

Aprobar un presupuesto importante 12.799'21 pesetas, con cargo al vigente de la segunda zona del Ensanche, para la instalación de aceras, pasos y cunetas en la proyectada glorietta que ha de formarse en el cruce de las calles de Lista y Velázquez para el emplazamiento de la estatua del Marqués de Salamanca.

Autorizar al ingeniero Director de Fontanería-alcantarillas para adquirir de la contrata vigente 40.000 ladrillos recochos, cuyo importe de pesetas 1.288 será cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto de la primera y segunda zona del Ensanche.

Desear el dictamen proponiendo se indemnice al contratista de la alcantarilla colectora de Atocha de los daños causados en dichas obras con motivo de las lluvias de la noche del 18 de Noviembre último.

Proveer el cargo de Jefe facultativo del distrito de la Latina.

Reintegrar á la Compañía Inglesa de Electricidad, según interesa la Administración de Hacienda, la suma de 2.983'50 pesetas, satisfechas indebidamente en concepto de recargo municipal de 16 por 100 sobre contribución industrial, con cargo á minoración de ingresos respectivos del capítulo IX, art. 2.º del presupuesto vigente, é interés de aquella Administración que dicha suma y la cuota del Tesoro, que hacen un total de 26.657'62 pesetas, sean retenidas y entregadas al agente ejecutivo municipal, á efectos del expediente de apremio que éste sigue contra la expresada Compañía.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio por cuenta del presupuesto del interior en ejercicio.

Devolver la fianza de 735 pesetas en metálico constituida por el contratista que ha sido de la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Sebastián Herrera.

Desestimar la reclamación formulada por D. Emilio Esteban Casares, y declarar que no ha lugar al pago que pretende en concepto de indemnización por haberse privado de la servidumbre de paso á una finca de su propiedad situada en Vallehermoso, manzana 50, calle antigua de Blasco

de Garay, con motivo de la urbanización de las vías del Ensanche.

Día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 26 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, desestimatoria del recurso interpuesto por D. José Quero y Bravo, contra acuerdo municipal que le denegó el derecho de percibir intereses por ocupación de terrenos expropiados para el ensanche de la calle del General Lacy, y confirmando, por tanto, el acuerdo recurrido.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se resuelve que no procede el abono de intereses por ocupación de terrenos expropiados para las calles de Abtao, Sánchez Bercáiztegui y otras, y que al Ayuntamiento de Madrid, al de Barcelona y demás capitales en que rige la ley de Ensanche se aplique el precepto denegatorio de la misma, en todos los casos en que el expediente haya estado paralizado durante seis meses, dando á esta resolución carácter general.

Pasar á la Comisión de Ensanche, para que estudie é interponga los recursos que crea necesarios, encomendando el asunto, si fuese preciso, á un Abogado de nota, la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se resuelve que no procede la ejecución de la sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo, relativa á tasación y pago de terrenos expropiados á D. Modesto Gosálvez.

Quedar enterado de la Real orden, desestimando la petición de concesión de un tranvía eléctrico denominado «de los barrios del Sur de Madrid», formulado por la Sociedad de Tranvías de Estaciones y Mercados.

Entablar el recurso que proceda contra la resolución gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, por el que se le exigía á la Compañía Inglesa de Electricidad el importe del arbitrio sobre 1.559 calas abiertas en la vía pública sin el correspondiente permiso, más los derechos por cada cala abierta, y pasar á este efecto el expediente á los Letrados Consistoriales.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de esta capital tres vecinos.

Desear un informe proponiendo la aprobación de un crédito de 8.521'12 pesetas para pago de obras imprevistas ejecutadas por el contratista de la construcción de una alcantarilla en la calle de Don Ramón de la Cruz, desde la del Príncipe de Vergara hasta la del General Pardiñas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Junio, por cuenta del presupuesto del Ensanche en ejercicio.

Imponer una multa igual al importe de los derechos y recargos correspondientes, además del adeudo natural, al dueño de 20 sacos de sulfato de barita intervenidos en el filato del Mediodía.

Nombrar una Comisión especial, compuesta de los Sres. Ruiz y López Fajón, Rubio, Ramonet, Abril, Mauri y Olivo, para depurar las responsabilidades que pudieran resultar con mo-

tivo del extravío de un expediente de Mercados.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para que, oyendo al Tribunal de exámenes, pueda suspender las oposiciones de tocólogos y fijar la fecha de reanudarlas.

Dejar á disposición de los señores Concejales las cuentas de la «Batalla de Flores» presentada por el señor Marqués de Portago, consignar en acta un expresivo voto de gracias á favor de este Sr. Concejal y hacer constar la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto la conducta de los funcionarios que han secundado á dicho Sr. Marqués en los trabajos de referencia.

Conceder un voto de gracias al señor Ovilo por el acierto con que había desempeñado el encargo de cuidar de todo lo referente á la cuestión de subsistencias durante la época de los festejos; á los Sres. Marqués de Tovar, como Vicepresidente de la Comisión de espectáculos, y Vincenti por los trabajos realizados para conseguir el brillante aspecto que presentaba la feria del Retiro; al Sr. Rubio, Delegado de carruajes, á cuyas acertadas disposiciones se debía el mejor éxito en dicho servicio; á los Sres. Garay y Novella, Presidentes de las Comisiones de iluminaciones y Beneficencia; á los señores Tenientes de Alcalde por el celo con que habían contribuido á mantener el orden más perfecto en sus respectivos distritos; á los Sres. Presidentes de Casas de Socorro, y en general á todos los Sres. Concejales y funcionarios municipales que con sus propias iniciativas habían secundado á la Alcaldía durante el citado período de fiestas.

Significar á la Prensa periódica, Cámara de Comercio, Casino de Madrid, Círculo de la Unión Mercantil y demás Centros, el agradecimiento de la Corporación por su valioso concurso y consignar en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento había visto la prueba de cultura dada por el pueblo de Madrid.

Madrid 14 de Junio de 1902.—El Secretario, Francisco Ruano y Carrero.

447.—15.

VILLA DEL PRADO

El próximo día veinticuatro de Agosto, á las diez de la mañana, se saca á pública subasta el llanteo de Fresno y roza de sauce de los sotos Poveda, Aceña, Cura casillas y Cocedero.

La subasta tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de dicha villa.

El pliego de condiciones está á disposición de cuantas personas quieran enterarse en el domicilio de D. Joaquín Pérez Colino, comerciante en dicho punto. 29.—P.

El próximo día treinta y uno de Agosto, á las diez de su mañana, se sacará á pública subasta el aprovechamiento por un año de los pastos de los sotos de la Poveda, Retamar, Aceña Cura casillas y Cocedero.

La subasta tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de dicha villa.

El pliego de condiciones está á disposición de cuantas personas quieran enterarse en el domicilio de D. Joaquín Pérez Colino, comerciante en dicho punto. 29.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
182 Teléfono 282